



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 5 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 73.895/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Gisela Dalma Maribel CRUZ, solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Enfermería de esta Unidad Académica, con asignaturas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional;

QUE a fs. 35 la alumna en cuestión especifica las asignaturas respecto de las cuales solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 37 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Microbiología y Parasitología recomienda otorgar equivalencia total;

QUE a fs. 38 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Seminarios Electivos recomienda otorgar la equivalencia total;

QUE a fs. 40 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

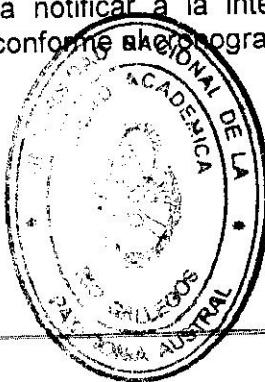
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Gisela Dalma Maribel CRUZ (D.N.I. N° 41.042.620) en la asignatura Microbiología y Parasitología de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Ciencias Biológicas de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Gisela Dalma Maribel CRUZ (D.N.I. N° 41.042.620) en la asignatura Seminarios Electivos de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, con la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la Carrera Enfermería Universitaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de la misma Universidad Nacional.-

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Gisela Dalma Maribel CRUZ del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al programa de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG